

# PROGRAMA COLABORATIVO RURAL

## OPERACIONES AUXILIARES EN LA ORGANIZACIÓN DE ACTIVIDADES Y FUNCIONAMIENTO DE INTALACIONES DEPORTIVAS SIRUELA

PLAZO DE SOLICITUDES:

**Desde las 9:00 horas del día 13 de febrero hasta las 14:00 horas del día 19 de febrero 2019.**

SOLICITUDES: CENTROS DE EMPLEO DE HERRERA DEL DUQUE Y TALARRUBIAS, CABEZA DEL BUEY, ORELLANA LA VIEJA, AYUNTAMIENTOS DE SIRUELA, BATERNO, CASAS DE DON PEDRO, ESPARRAGOSA DE L., GARBAYUELA, GARLITOS, RISCO, SANCTI-SPIRITUS, TALARRUBIAS Y TAMUREJO.

+ Info: Centros de Empleo SEXPE  
019816,924 019774 y 924 021816

AYTO. DE SIRUELA

924 019780, 924

924 626001

## **REQUISITOS DE LOS SOLICITANTES:**

### GRUPO A:

Personas desempleadas de larga duración (se consideran personas desempleadas de larga duración aquellas que hayan permanecido inscritas como desempleadas en los centros de empleo del SEXPE durante al menos 360 días en los últimos 18 meses anteriores a la fecha de finalización del plazo de solicitudes y mantenga esta condición a fecha de contratación )que no sean beneficiarias ni perceptoras de prestación contributiva por desempleo en las fechas de finalización del plazo de presentación de solicitudes para participar en el proyecto y en la fecha de la contratación.

### GRUPO B:

Jóvenes desempleados menores de 30 años o mayores de 45 años en el momento de la contratación, que no sean beneficiarias ni perceptoras de prestación en las fechas de finalización del plazo de presentación de solicitudes para participar en el proyecto y en la fecha de la contratación

### **Dentro de cada grupo, se baremará a los candidatos admitidos de la siguiente manera y con el siguiente orden**

1.- Demandantes que no han participado anteriormente en programas de formación en alternancia con el empleo (escuelas taller, casas de oficios, talleres de empleo, @prendizext, escuelas profesionales o similares) ordenados en primer lugar por el cumplimiento de los requisitos de acceso (es decir, quienes tiene el requisito mínimo para acceder según el Anexo II están todos en el mismo grupo con independencia de su nivel formativo de intermediación) y posteriormente según menor nivel formativo de intermediación. Dentro del primer grupo o dentro del mismo nivel, se aplicará el siguiente baremo:

- a) Con informe de orientación recomendando la participación en acciones de este tipo. 4 puntos. Solamente se tendrán en cuenta los informes emitidos en itinerarios iniciados con anterioridad al comienzo del plazo de solicitudes
- b) Demandantes de primer empleo 2 puntos
- c) Jóvenes de 18 a 29 años beneficiarios del SNGJ a fecha de fin de solicitud: 1 punto
- d) Mujeres desempleadas. 0,5 puntos
- e) Personas discapacitadas. 0,5 puntos
- f) Mayores de 45 años. 0,5 puntos

En caso de que varias solicitudes obtuviesen la misma puntuación se priorizarán tomando a efectos de desempate, en primer lugar, el criterio señalado como letra a) de este punto, y a continuación la puntuación obtenida en los criterios establecidos en las letras b) y c) por ese orden

De continuar el empate, se ordenarán por mayor antigüedad en la última inscripción como desempleados

2.- Demandantes que han participado anteriormente en programas de formación en alternancia con el empleo (escuelas taller, casas de oficios, talleres de empleo, @prendizext, escuelas profesionales o similares) ordenados en primer lugar por el cumplimiento de los requisitos de acceso (es decir, quienes tiene el requisito mínimo para acceder según el Anexo II están todos en el mismo grupo con independencia de su nivel formativo de intermediación) y posteriormente según menor nivel formativo de

intermediación. Dentro del primer grupo o dentro del mismo nivel, se aplicará el baremo del punto anterior:

En este punto, es conveniente realizar una comprobación definitiva sobre si las personas preseleccionadas cumplen los requisitos establecidos en la normativa de aplicación para formalizar contratos para la formación y el aprendizaje, teniendo en cuenta que no puede celebrarse este contrato con personas que hubiesen desempeñado con anterioridad el mismo puesto de trabajo en la misma empresa durante un tiempo superior a doce meses.

Quedarían excluidas las personas que ya hayan tenido un contrato para la formación y el aprendizaje para la misma ocupación o actividad profesional y hubiese expirado la duración máxima del mismo; pero no, los que hubieran tenido un contrato para otra ocupación u actividad profesional.

Se elaborará un listado provisional de pre-seleccionados por especialidad y localidad en el que figurarán las personas baremadas ordenadas por grupos y orden de prioridad que se señalan a continuación:

**Grupo A:** Desempleados larga duración que no sean beneficiarias ni perceptoras de prestación contributiva

A.1.- Demandantes que no han participado anteriormente en programas de formación en alternancia con el empleo

A.2.- Demandantes que han participado anteriormente en programas de formación en alternancia con el empleo.

**Grupo B:** Jóvenes desempleadas menores de 30 años o mayores de 45 años que no sean beneficiarios ni perceptores de prestación contributiva

B.1 Demandantes que no han participado anteriormente en programas de formación en alternancia con el empleo

B.2.- Demandantes que han participado anteriormente en programas de formación en alternancia con el empleo

#### **4. Selección.**

**La siguiente fase de la selección consistirá en la realización de una entrevista personal y las pruebas necesarias conforme se detalla a continuación.**

##### **6.1 Proyectos con especialidades conducentes a la obtención de certificados de profesionalidad o cualificación de Nivel 1**

Previamente a la realización de una entrevista personal, se efectuará a todas las personas preseleccionadas una prueba de competencias matemáticas y lingüísticas cuyo resultado deberá ser apto o no apto. Dicha prueba será proporcionada por los jefes de zona a los centros de empleo correspondiente.

Previa a la realización de las pruebas, el GMT informará en el listado de citación a dicha prueba, de la nota de corte para la superación de las mismas

Si, una vez realizada las pruebas, quedan menos de dos personas por plaza para la fase de entrevista, el grupo mixto citará a cuantas personas sean necesarias de la lista de reservas de la preselección, para llegar al menos a dos personas por plaza en la fase de entrevista (estas personas también deberán superar la citada prueba de competencias)

El grupo mixto citará a la entrevista personal a los candidatos preseleccionados que hayan superado la prueba de competencias matemáticas y lingüísticas

#### **3 Procedimiento de realización de la entrevista común a los puntos 6.1 y 6.2 anteriores**

*En la entrevista se valorarán aspectos tales como la motivación, las posibilidades de inserción o la capacidad para trabajar en equipo.*

*La entrevista se valorará de 0 a 10 puntos.*

***El Grupo Mixto podrá fijar una puntuación mínima en la entrevista para considerar aptos a los candidatos que será informada en el listado de citación a la entrevista.***

*Una vez finalizadas las entrevistas, en su caso, se procederá a realizar la selección teniendo en cuenta las puntuaciones del baremo y de la mencionada entrevista ponderada de la siguiente manera:*

- 60 % baremo (puntuación baremo\*0,6)
- 40 % entrevista (puntuación entrevista\*0,4)

***El resultado obtenido nos proporcionará una serie de candidatos adecuados para el acceso a estos proyectos ordenados por Grupos de prioridad ( A1, A2, B1, B2) y dentro de cada grupo por puntuación obtenida.***

*Los listados de alumnos-trabajadores por cada especialidad que resulten de este proceso de selección, se harán públicos mediante la exposición de los mismos en el tablón de anuncios de cada Centro de Empleo y de cada entidad, que además incluirá un plazo de dos días hábiles a contar desde el siguiente a la publicación del listado para posibles reclamaciones*

*Las reclamaciones deberán ser revisadas caso por caso por el grupo mixto*

*Transcurrido el plazo de reclamaciones y solventadas las mismas, se harán públicos los Listados Definitivos de seleccionados por cada especialidad y proyecto.*

*En el listado se indicará el motivo de la denegación de las reclamaciones si las hubiera*